

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL COOPERACIÓN E IGUALDAD**

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores SS/11/11 y SS/12/11, incoados frente a Moñux Soria, C. B., por infracción a la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a Moñux Soria, C.B. y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante el presente anuncio, de la Resolución de los expedientes sancionadores SS/11/11 y SS/12/11, incoados por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

EXPEDIENTES SS/11/11 y SS/12/11:

Hechos probados: En el establecimiento "DIETRICH", del que figura como titular la empresa citada, se procedió a la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad los días 4 de febrero y 5 de marzo de 2011.

Precepto infringido: art. 23.3 de la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

Calificación de la infracción y sanción aplicable: se trata de dos infracciones graves, según el art. 49.3.a) de la mencionada ley, pudiendo ser sancionadas con multa de 601 a 10.000 euros, cada una de ellas.

Sanción impuesta: Cinco mil euros (5.000 euros) por cada una de las dos infracciones cometidas.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo puede ser también interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria y el plazo de su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o seis meses

BOPSO-64-06062012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 64

Miércoles, 6 de Junio de 2012

desde la fecha en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 22 de mayo de 2012.- El Secretario General, D. Mariano A. Aranda García. 1327b

BOPSO-64-06062012